- 2.º Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición. los documentos siguientes:
- 1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anun-cio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados.

los siguientes:

- 5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hactenda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955
- («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

  6 Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

  7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con ias firmas legitimadas y legalizadas.
- Documentación acreditativa de la personalidad del sirmante de la proposición,
- 3.4 Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.
- 4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre
- 5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.
- 6.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.
  7.º Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de

11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la misma.

3.ª Proposiciones, iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el termino de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de octubre de 1962. — El Director general F. Briones.-5.078.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa «Mejora de traza de La Rambla del Puntalón, punto kilometrico 3.545 al 4085 (Motril-Torrenueva), de la ca-rrelera nacional 340, de Cadiz y Gibraltar a Barcelona, término municipal de Motril».

Examinadas las alegaciones producidas en el período de información pública de este expediente;

Resultando que el señor Alcalde de Motril con fecha 22 de mayo de 1962 remite certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que hace constar que se ha presentado reclamación por don Félix Prieto González, que acompaña; que el señor Prieto González expone que la finca señalada con el número 10 en la relación de interesados aparece a nombre de don Félix Prieto González, siendo así que se trata de dos fincas distintas: Una, propiedad de don José Prieto López, y otra, de la nuda propietaria de doña Maria Prieto López y usufructo de don Felix Prieto González;

Resultando que con fecha 17 de julio de 1962 informa el ex-

pediente la Abogacía del Estado, que encuentra su tramitación ajustada a derecho,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultar afectados en este expediente.
- 2.º Rectificar la relación de interesados por lo que se refiere a la finca número 10 en la siguiente forma:

Número 10. Interesado: Don José Prieto López. Vecindad: Motril

Número 10. Interesado: Doña Maria Prieto López, nuda propietaria. Don Félix Prieto González, usufructuario. Vecindad de ambos: Motril.

Granada, 1 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.475.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca referente al expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del trozo séptimo de la carretera de Lascuarre a Vilaller. en el termino municipal de Bonansa

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del trozo séptimo de la carretera de Lascuarre a Vilaller, en el

término municipal de Bonansa;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rec-

tificación alguna; Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacia del Estado de esta provincia ha

emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre
de 1364, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957:

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1961, página 2013.
- 2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en ei procedimiento expropiatario, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos,

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 22 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.476.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Ta-rragona por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se mencionan.

Providencia.-Se viene instruyendo por esta Jefatura expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidum-bre legal de corriente eléctrica y de paso sobre las fincas afectadas por la linea de transporte de energía eléctrica a 25.000 vol-tios de Alcover a Valls, en término municipal de Valls, solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»;

Resultando que se han hecho sendas publicaciones en 27 de junio, 1 y 9 de julio de 1962 en el diario de esta ciudad. «Boletin Oficial» de la provincia y «Boletin Oficial del Estado», respectivamente, comprensivas de la relación de propietarios afectados por la expropiación proyectada, en relación con la concesión de referencia, al propio tiempo que se remitió idéntica